



RESOLUCION EXENTA Nº 015/

1422

MAT: TERMINO DE CONVENIO.

VIÑA DEL MAR,

VISTOS:

2 2 JUN. 2010

Las facultades concedidas en la Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación; Lo dispuesto en la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, del 22 de Mayo de 2003, del Ministerio de Secretaria General de la Presidencia , publicado en el Diario Oficial el 29 de Mayo de 2003; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N°20.370, Ley General de Educación; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud; lo establecido en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N° 015/026 del 4 de Febrero del 2000, N° 015/172 del 20 de Agosto del 2001, 015/135 del 15 de Julio del 2009, todas de las Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista:

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 28 de Enero de 2008, ambas partes ponen término al Convenio suscrito con fecha 11 de Junio de 2000, entre la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la V Región y la Ilustre Municipalidad de San Antonio, un Convenio para el establecimiento y funcionamiento del Jardín Infantil Familiar "Barquito de Papel", código 05.601.105 en el inmueble ubicado en calle Pasaje Ortúzar N° 549, Placilla, comuna de San Antonio, de propiedad de la Unidad Vecinal N° 10.

2.- Que, existe la necesidad de regularizar administrativamente el convenio, con el fin de garantizar el debido funcionamiento.

RESUELVO:

Téngase por aprobado el término del convenio suscrito entre la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la V Región y la Ilustre Municipalidad de San Antonio, con fecha 28 de Enero de 2008.

DIRE(

V RE

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

NDRA NIELSEN MOLINA

RECTORA REGIONAL DENJI VALPARAISO

ANM/VM/tvn

Ilustre Municipalidad de San Antonio

Sub Dirección Técnica

Departamento de Fiscalía V Región

Oficina de Partes.

Junta Nacional de Jardines Infantiles 7 Norte N° 610 esq. 1 Poniente, Viña del Mar Fono 2543004 Fax 2694632